

AUTORÍZASE TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS, PARA SER UTILIZADAS EN DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 200

LEBU, 27 de Mayo de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir mascarillas para funcionarios de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- d) Resolución Exenta N° 21 del 27.01.2020, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2020.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

- 1. **AUTORÍZASE** la emisión de Orden de Compra, para la adquisición de 30 MASCARILLA SPORT PERSONALIZADAS, FULL COLOR. INCLUYE COLOR A ELECCIÓN, LOGOS Y CONSTA DE TRES CAPAS COMPUESTA EN POLIESTER, TNT, DRIFIT CON ESPACIO PARA CONSIDERAR FILTRO, por un monto total de **\$ 90.000** (noventa mil pesos IVA incluido), al proveedor **VERONICA TAPIA HERRERA. RUT. 16.108.633-9**, con domicilio en Juan Antonio Ríos N°1, comuna Lebu, Región del Biobío.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 22.04.99 de Bienes y Servicio de Consumo, Cuenta Corriente Nº 55909000091, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Gobernador de la Provincia de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada Gobernador Provincial de Arauco



01/06/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: QUE1nySzvA80sTUp8Sf9bA==

VCM/ELH/KHH/khh ID DOC : 18300151

<u>Distribución:</u>

- 1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
- Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas

1